



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-MDLP/AL

La Punta, 10 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 081-2021/MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 2391-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 2194-2021-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 848-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 2444-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante Informe N° 081-2021/MDLP/GSCDCPM de fecha 23 de noviembre de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, Luis Alberto Quiñones Chávez, solicita por motivos personales, once (11) días de vacaciones a cuenta del periodo vacacional 2019-2021, comprendidos desde el 20 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 848-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, la solicitud del señor Luis Alberto Quiñones Chávez, indicando que resulta viable otorgar la solicitud de once (11) días de vacaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

físicas a cuenta del periodo 2019-2021, debiendo expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, el descanso físico vacacional del señor Luis Alberto Quiñones Chávez, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 20 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, al señor Julio César Aste Gordillo, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 20 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Luis Alberto Quiñones Chávez.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE